

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez, el presente proceso radicado bajo el número **2014-188** informando que regresó del H. Corte Suprema de Justicia, donde **NO CASA** la Sentencia dictada por el H Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, quien **REVOCA LA SENTENCIA ABSOLUTORIA**. Es de anotar, que dada la emergencia sanitaria por el Covid 19, el Consejo Superior de la Judicatura, ordenó la suspensión de términos, mediante los Acuerdos PCSJA20-11517, 11518, 11519, 11521, 11526, 11527, 11528, 11529, 11532, 11546, 11549, 11556 y 11567, por lo que no corrieron términos entre el 16 de marzo del 2020 al 30 de junio del mismo año; así mismo informo que los términos se reanudaron mediante Acuerdo PCSJA20-11581 del 27 de junio del 2020, a partir del primero (1) de julio del año en curso. Por lo anterior pasa con la siguiente liquidación de costas y agencias en derecho de la siguiente manera:

V/ agencias en derecho que se fijan en primera instancia

(½ SMLMV)	\$ 368.858.50
Agencias en Derecho en Segunda Instancia (f. 80).	\$ -o-
Costas fijadas por la H.Corte Suprema de Justicia	\$ 8.480.000.00
(f. 43).....	\$ 8.848.858.50

SON: OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON 50/100 (\$ 8.848.858.50), Sírvasse proveer.

NIDIA ELVELY RONDEROS SAAVEDRA

Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Bogotá, mayo seis (6) de dos mil veintiuno (2021)

OBEDEZCASE Y CUMPLASE, lo resuelto por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, en providencia de fecha 25 de febrero del 2015 (f.80-81)

Teniendo en cuenta lo consagrado en el artículo 366 del CPG, apruébese la liquidación de costas practicada por Secretaria en la suma de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON 50/100 (\$8.848.858.50)**

En firme lo anterior, envíense las diligencias al ARCHIVO, previa la desanotaciones respectivas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

Firmado Por:

CAROLINA FERNANDEZ GOMEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

50aefcf6281e7ba9f1e0be90e4bb7d88ec9b1817ea947c1b05731438c46f442e

Documento generado en 10/05/2021 06:28:48 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>